REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Noviembre 8 de 2023

007-2022-00088

En el presente proceso ordinario laboral de única instancia, teniendo en cuenta el memorial que antecede, observa el Despacho que el auto que liquida costas el 19 de octubre de 2023 contiene un error en el nombre de la demandada en el sentido que se indicó que es "Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones" y el nombre correcto es "Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.", **SE CORRIGE** el auto, en los siguientes términos:

"En cumplimiento a lo ordenado en la sentencia, que antecede, se procede por la secretaría del Despacho, a liquidar las costas que fueron impuestas a cargo de la parte demandada Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A. (…)"

NOTIFÍQUESE

La Juez,

SARA INÉS MARÍN ÁLVAREZ

Firmado Por:

Sara Ines Marin Alvarez

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4ea5c9e0316cde1114121314ad33a97c8b16269753661df7cb6db05c9d9d6aa**

Documento generado en 07/11/2023 11:57:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica